

Clase 5. Los números de ONU: 3103, 3105, 2014, 2429, 3098, 3210, 3211, 3104, 3106, 1511.

Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y506, Y508, Y509, Y514, 509 excepto N.º ONU 1479.

Clase 6.1 Los números de ONU: 2740, 2788, 1737, 1738, 1916, 1935, 2024, 2788.

Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y605, 608, Y611, Y612, Y613, Y614.

Clase 8. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números 810, Y814, Y815, Y818, Y819, 807 excepto número ONU 2031.

Clase 9. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y907, Y914.

Aluminio:

Clase 3. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y305, Y306.

Clase 5. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números 501, Y508, Y514.

Clase 6.1 Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y605, Y611, Y613.

Clase 8. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números 807, 810, Y814, Y815, Y818.

Clase 9. Los números de ONU que cumplan con las instrucciones números Y907, Y911, Y914.

12486 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, a favor de la entidad «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima» [carretera de Ullestret, sin número, 08191 Rubí (Barcelona)], en solicitud de cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, fabricado por «Hale Electronic, GmbH» (Eugen-Müller-Strae, 18, A-5020 Salzburg-Austria), y comercializado por «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima».

Vista la Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se concedió la aprobación de modelo número 01-02.26, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, a favor de la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico 02-I.113.

Vista la Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se concedió la actualización de la inscripción en el Registro de Control Metroológico de Cataluña número 02-I.113, por cambio de nombre, de «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», a «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima», como comercializador, importador y reparador-instalador de aparatos taquicronométricos denominados taxímetros.

Visto que el artículo 13 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, establece que sólo están permitidas dos modificaciones no substanciales a las aprobaciones de modelo,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima», el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, fabricado por «Hale Electronic, GmbH» y comercializado por «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo continuará siendo:



Tercero.—Esta Resolución no afectará a los plazos de validez de la resolución de aprobación de modelo número 01-02.26, de 26 de junio de 2001.

Cuarto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la aprobación de modelo número 01-02.26, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a esta Dirección General la oportuna prórroga, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.—Esta Resolución no tendrá carácter de modificación no substancial y, por tanto, la entidad «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima», continuará disponiendo de la posibilidad de poder realizar dos modificaciones no substanciales de la aprobación de modelo número 01-02.26, de 26 de junio de 2001.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo número 01-02.26 continuarán estando de acuerdo con los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 01-02.26, de 26 de junio de 2001.

Séptimo.—La presente Resolución se otorga a la entidad «Siemens VDO Automotive, Sociedad Anónima», en tanto en cuanto actúe como representante metroológico legal de la empresa «Hale Electronic, GmbH», para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

12487 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo gancho pesador, modelo KTP, a favor de la entidad «Motorman Equipos de Manutención y Pesaje Industrial, Sociedad Anónima», que utiliza la marca comercial «Motorman».*

Vista la petición interesada por la entidad «Motorman Equipos de Manutención y Pesaje Industrial, Sociedad Anónima», ubicada en la avenida La Ferreria, número 47, polígono industrial La Ferreria, E-08110 Montcada i Reixac (España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo gancho pesador, modelo KTP, que utiliza la marca comercial «Motorman».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22009732, de 6 de mayo de 2002.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metroológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Motorman Equipos de Manutención y Pesaje Industrial, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo gancho pesador, modelo KTP, que utiliza la marca comercial «Motorman».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metro-lógicas son:

Clase de precision media	(III)					—
	1.600	2.000	2.500	1.600	2.000	
n n _{max}	1.600	2.000	2.500	1.600	2.000	—
Max	8.000	10.000	12.500	16.000	20.000	kg
Min	100	100	200	200	200	kg
e	5	5	5	10	10	kg
Temperatura	-10 a + 40					°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 16 de mayo de 2012.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-02.02.10 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 10/02.

Sexto.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, pueden ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 16 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

12488 RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, a favor de la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima» (BACSA).

Vista la petición interesada por la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima» (BACSA), ubicada en la calle Tallers, número 2, nave 1, polígono industrial «Santiga», 08130 Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), en solicitud de modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 Kg.

Visto el dossier técnico que acompaña la petición de la entidad interesada, donde se incluye la documentación relativa a la modificación.

Visto el certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, de 21 de mayo de 1999, emitido por esta Dirección General.

Visto el certificado de modificación adicional primera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 22 de marzo de 2001, emitido por esta Dirección General.

Visto el certificado de modificación adicional segunda de la aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 6 de septiembre de 2001, emitido por esta Dirección General.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan

los órganos competentes en materia de Control Metro-lógico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metro-lógico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la la modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 Kg.

Segundo.—El Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 se complementa mediante esta modificación adicional tercera, con una variación relativa a la ampliación de la validez máxima del Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 hasta el 21 de mayo de 2005.

Tercero.—Los instrumentos verificados de acuerdo con el Sistema de Calidad deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los anexos B y C del Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, y el anexo A del Certificado de modificación adicional segunda de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01.

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad, el señor Francisco López Quesada.

Quinto.—Constará como Coordinador de los aspectos de Metrología Legal, al señor Francisco López Quesada.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de Certificación UNE-EN-ISO 9001:2000 número EC-264/99.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12489 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, del Consell d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la fortificación prehistórica de monte Redó, en San Josep de sa Talaia.

El Pleno del Consell de Eivissa y Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad declarar bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica la fortificación prehistórica de puig Redó (término municipal de Sant Josep de sa Talaia), con una delimitación del entorno de protección de una zona comprendida por un radio de 200 metros desde el centro de la cima del puig Redó.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.2 de la Ley 12/98 de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Eivissa, 31 de mayo de 2002.—La Presidenta del Consell d'Eivissa i Formentera, Pilar Costa Serra.